

ENTREVISTA A D.^a M.^a TERESA MOGÍN
(Directora General de Acción Social,
del Menor y la Familia)
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
15 de Febrero de 1999

INTERVIEWING D.^aM.^a TERESA MOGÍN
(Director General for Social Assistance,
the Under-aged, and the Family
(Ministry of Labor and Social Affairs)

Trinidad BERNAL; José Manuel GARCÍA-RODRIGO

Pregunta: El concepto de familia ha cambiado mucho en los últimos tiempos, por el conocimiento que se tiene tanto de los menores como de las relaciones de pareja y también por la democratización creciente en el ámbito social. ¿Se han tenido en cuenta esos cambios en el plan de familia que han elaborado, hay una correspondencia entre estas modificaciones y las propuestas realizadas?

Respuesta: Bueno, el plan todavía no está aprobado. Precisamente lo que estamos haciendo es proceder a su elaboración a través de distintos mecanismos que ahora contaré. Por supuesto, que el plan integral de la familia parte de dos cuestiones que son importantes: en primer lugar el informe de la subcomi-

sión que se formó en el Congreso de los Diputados, en la cual se tuvo en cuenta un proceso de interlocución con distintos tipos de instancias. El informe tiene una validez importante porque fue unánimemente aprobado por todos los partidos políticos, lo cual quiere decir que hay una sensibilización en el Congreso en relación con la problemática, el diagnóstico y también con propuestas que hay que efectuar. Y luego, en segundo lugar, el año pasado en el debate de la nación también se planteó el plan integral de familia.

Lo que ahora se ha hecho en el Consejo de Ministros es establecer cuales van a ser las directrices y formar una comisión interministerial con participación de

os ministerios más relevantes para elaborar el plan integral de la familia.

Como consecuencia de los múltiples estudios que se han hecho sobre el tema de la familia, de las investigaciones del observatorio europeo, de los estudios que nosotros hemos encargado, los cambios familiares comentados es algo que aparece fundamentado en todos los datos que tenemos, en cuanto al cambio de las estructuras familiares, y en cuanto al cambio cultural que se ha producido en las relaciones entre los miembros de la pareja, entre los padres y los menores. Además, en nuestro país, este último tema todavía tiene mayor énfasis desde la aprobación de los Derechos del Niño y a partir de la propia Ley 1/96, que cambia de forma muy profunda todo el entramado jurídico en relación con esto, y los planes de igualdad en relación con la mujer. Es decir, un cambio que está afectando a toda la sociedad y que se ha recogido en distintos tipos de estudios.

Hay datos en lo que esto aparece claramente reflejado: la disminución del número de miembros que vive en el hogar, el cambio de la estructura familiar, el hecho de que muchas personas pasan a lo largo de su vida por distintos tipos de estructuras familiares, el incremento de los hogares de una sola persona, el incremento de hogares monoparentales, independientemente que en nuestro país sigan siendo una cifra más reducida que en otros países, la alta valoración social de la familia, los gastos de protección, el hecho de que tengamos la tasa de natalidad más baja junto con Italia, todo eso se ha tenido en cuenta. Por eso, en el plan integral se establecen tres líneas o tres ejes; uno que se refiere a la mejora de la calidad de vida familiar en general, es decir, la opción que se hace en el plan integral es una opción de polí-

tica familiar. En segundo lugar se marcan pautas en relación con las familias en función de los miembros que las componen, dando especial atención a las familias en relación con los menores o con personas mayores. En tercer lugar está la política socio-familiar, que es dar atención a las situaciones que se consideran objeto de una especial protección como sería una situación de exclusión social, de violencia, de ruptura o bien porque haya alguna circunstancia añadida como el caso de familias monoparentales o familias numerosas, por lo que para estos casos está pensado hacer un diseño específico.

P: ¿En estas medidas está incluida la modificación del código civil en materia de familia?

R: Sólo hemos tenido la primera reunión y hay que esperar a ver cuáles son las propuestas que se incluyen y que se incorporan. Aquí también participa el Ministerio de Justicia, dentro de la Comisión Interministerial, y dependerá de cuáles son las propuestas que se presentan, por parte de los distintos interlocutores, y de si es viable hacer una reforma en el sentido que sea. Creo que es pronto para decir cuáles van a ser las medidas aprobadas porque estamos precisamente en los inicios.

P: En relación a la tercera línea del plan, que es dar atención a las situaciones que se consideran objeto de especial protección, ¿no cree que es difícil hacerlo si no se producen cambios legales que garanticen esa protección? Por ejemplo, en los casos de ruptura de pareja, la existencia de un sólo tipo de custodia, la exclusiva, coloca a los padres en situación diferente ante los hijos (custodio-no custodio) y merma los derechos de los menores.

R: Todas las propuestas que se puedan hacer nos vienen muy bien porque lo que tiene que recoger el plan integral de la familia es una especie de directrices, de elementos, que son sustantivos en una realidad que es muy compleja. Vuestra aportación nos vendría muy bien.

P: ¿Qué progresos se han realizado en cuanto a la Adopción Internacional?

R: En el sistema de adopción internacional se ha hecho un progreso bastante importante en que el certificado de idoneidad, que precisamente se vuelve obligatorio a partir de la Ley 1/96, trata precisamente de valorar para el niño la adecuación de ese entorno familiar, bien de la pareja o bien de una persona sólo, contemplando, en primer lugar, el derecho del niño que es lo que trata nuestra legislación.

P: En cuanto al informe solicitado para obtener la idoneidad, ¿no sería necesario incluir otro tipo de medida que oriente hacia la preparación de padres, más que a la evaluación de padres?

R: Yo creo que todo es «además», no «en lugar de». Es decir, aquí tiene que haber una responsabilidad pública y que en nuestro caso es obligatorio por la Ley 1/96, y porque somos firmantes del Convenio de La Haya. Creo que eso es algo importante, poco entendido muchas veces. No se entiende que eso requiera una serie de entrevistas y una serie de tiempo. Parece que en la adopción internacional lo relevante es el derecho de las personas y aquí, lo que siempre hemos mantenido, es que nosotros tenemos la Convención de los derechos de los niños y de las niñas y lo importante es el interés superior del niño, y como tal, tenemos el sistema de adopción internacional y más

aun cuando somos firmantes del Convenio de La Haya, el primer país europeo, que dice bastante de la seriedad con la que aquí se ha abordado el tema. Entendemos que la intervención pública debe garantizar esos derechos de los niños, más aún, cuando provienen de circunstancias que son dolorosas, porque la adopción es el último de los recursos que tiene un sistema de protección a la infancia, y dentro de la adopción, la adopción internacional.

La idoneidad es un elemento muy positivo, que puede mejorar, pero indudablemente es obligatorio según nuestra legislación, y que además nosotros lo valoramos como extremadamente necesario e importante. Lo que si es verdad es que tendremos que desarrollar otro tipo de actuaciones que se están empezando a hacer por las Comunidades Autónomas que son las competentes en este tema, en cuanto a formación de padres y que aquí hay que avanzar mucho, precisamente rompiendo esa idea de que el deseo de los padres de adoptar es casi un derecho y que por tanto hay que acortar plazos y agilizar trámites. De hecho, las Comunidades Autónomas, y nosotros mismos, hemos organizado Jornadas y Congresos donde se ha desarrollado este tema. En Holanda se ha realizado una experiencia de formación de padres, en la que el 40% de los padres renuncia a la adopción durante el propio proceso.

P: ¿El proceso de formación es una prueba de realidad y actuaría como mecanismo autoselectivo?

R: Sí, se confunden los deseos con la realidad. Es un tema muchas veces difícil, porque las personas que van a la adopción internacional son personas o parejas que provienen de una situación bas-

rante estresante, en el sentido de que muchas veces han hecho todo tipo de tratamiento médicos, tienen una fuerte presión y entienden que la adopción internacional es una respuesta inmediata a una problemática que lleva mucho tiempo.

Nosotros entendemos que la adopción internacional, vuelvo a insistir, debe ser desde el enfoque del niño, la tenemos que hacer con garantías y que los padres sepan lo que conlleva, porque hay problemas de adaptación y, en muchos casos, hay que tenerlos en cuenta, por ejemplo cuando se adoptan niños mayores, o con alguna discapacidad, o alguna problemática. Tampoco eso nos debe de llevar a la postura contraria de que cuando hay algún tipo de dificultad, la adopción internacional no funciona.

Recientemente hemos estado en China, que aunque es uno de los países que ha tenido un incremento mayor de adopción en España, realmente está funcionando bastante bien, según nuestra opinión y la de las comunidades. En opinión de las familias, ha existido algún problema porque hemos tenido que conciliar ambas legislaciones, y eso conlleva dificultades, pero también bien. Desde el punto de vista de las autoridades chinas, están absolutamente sorprendidos porque somos el tercer país, en estos momentos, que está haciendo adopción internacional en China, pese a tener en cuenta nuestra complicación administrativa, hemos sido capaces de desarrollar unos sistemas eficaces en poco tiempo, conciliando las legislaciones, cosa que Alemania e Italia, que tienen más experiencia en estos temas, no han conseguido.

Yo creo que la adopción internacional va a ser muy relevante en nuestro país, y cada vez más porque es evidente que

hay una demanda por parte de familias. Entendemos que tenemos que hacerlo pero con esa filosofía, que realmente no es una filosofía, sino que es realmente una obligación porque lo dice el Convenio de la Haya, y porque lo dice la ley 1/96. Además entendemos que debe hacerse con total garantía, aunque eso suponga una presión muchas veces muy fuerte, por parte de las personas que quieren adoptar, o por parte de los medios de comunicación, que tienen la idea de que la adopción internacional debe ser rápida, y si hay niños en la calle, al día siguiente tienen que estar en España, olvidando que muchas veces los niños en la calle están en su entorno familiar, y olvidando que tenemos una legislación, que existe el Convenio de la Haya y que también los otros países tienen legislación y que por tanto no podemos ni queremos caminar en otra dirección. Otra cosa es mejorar, cosa en la que estamos todos de acuerdo.

P: Sería interesante, ya que se cuenta con la posibilidad de la Adopción, ofrecer a las familias que adoptan, un sistema de apoyo que garantice el desarrollo adecuado del menor, posibilitando resolver los problemas que le vayan surgiendo a estas familias, a posteriori.

R: Eso se está haciendo ya en algunas Comunidades Autónomas. Están empezando a implantar programas de seguimiento y sobre todo de preparación. Conocemos la experiencia de Cataluña y le están dando mucho peso al tema de la formación.

P: Parece que Cataluña va por delante, no sólo en tema de Adopción, sino en avances en temas legislativos como la ley de parejas de hecho o, en otros temas como el de mediación, cosa que en otras Comunidades no se ha hecho aún.

R: Yo creo que lo bueno de tener un Estado autonómico, con toda la complejidad que lleva, es precisamente el hecho de que las distintas administraciones autonómicas han tenido una capacidad de inmediatez en la solución de muchos problemas, en la función de sus propias necesidades y opciones de cada comunidad autónoma. El tema de adopción internacional ha encontrado una respuesta en Cataluña, ya que la demanda es mayor. Por la propia dimensión del problema es muy difícil que en Extremadura, donde la demanda es mucho menor, haya una priorización en cuanto a las respuesta.

P: Sí, Cataluña y Valencia son las comunidades con más demanda. Sin embargo en los casos de separación o divorcio Madrid y Barcelona están muy equilibrados y es Cataluña la que ha planteado las innovaciones.

R: Sí, se han tomado medidas, porque tienen competencia entre otras cosas o sea aquí hay un hecho que diferenciar.

P: Ya que estamos en adopción internacional el papel y la situación de las ECAIS, ¿como lo ve?

R: Nosotros creemos que la propia introducción de la figura nos parece absolutamente conveniente, en el sentido de la propia complejidad que conlleva el proceso de adopción internacional. Es una figura que ha funcionado en otros países que llevan haciendo adopción internacional desde hace 25 años y nos parece especialmente relevante. Así se incluye en su momento en la ley del 1/96 y a partir de ahí se ha ido desarrollando.

Lo que entendemos es que es un proceso, que como todos los procesos nuevos, por el mismo hecho de descentrali-

zación de competencias, hay un número excesivo (Holanda, Suecia o incluso Italia tienen muchas menos ECAIS que tenemos nosotros aquí). Esa es la opción que tenemos en el tema de la infancia y que esas opciones conllevan a que cada Comunidad Autónoma tiene competencia para poder habilitar ECAIS o no. Si esto hubiese sido un proceso que hubiese sido competencia centralizada, seguramente tendríamos menos ECAIS lógicamente.

P: Si porque en Madrid hay más de treinta autorizadas ¿no?

R: No, autorizadas por nosotros y por la Comunidad 16. Si el proceso hubiese sido con competencia estatal hubiese sido distinto. Se optó por una competencia autonómica y eso conlleva a que cada comunidad autónoma tiene competencia para el sistema de protección a la infancia, lo cual hace inevitablemente que, si hay competencia autonómica y es competencia exclusiva, los resultados que se producirán entre distintas comunidades autónomas, serán distintos, porque la competencia uno la puede ejercer de una manera o de otra. Además, de ese dato que tú has dado, más de treinta, ocurre que pueden estar acreditados por Madrid, y eso no significa que estén por ella sola, es decir, que esas además están acreditadas por otras comunidades, o sea que no son treinta y tantas más las de las demás, sino que muchas de ellas son comunes.

En cualquier caso, nosotros creemos que es un proceso que se modificará, es decir, que se han acreditado y muchas de las ECAIS son nuevas. Como están habilitadas por dos años, evidentemente las administraciones autonómicas tendrán que hacer una evaluación de cuál es el nivel de funcionamiento, y en función de

eso, tomar decisiones. También las familias, en la medida que conozcan la evaluación del trabajo, y también en función de los propios países, marcarán el camino. Yo, que conozco algunos países en el tema de adopción, ya he advertido que se están acreditando más agencias de adopción de las que van a poder sobrevivir, en términos estrictamente de financiar su propia estructura, porque es evidente que esa idea mítica de que hay muchos niños en adopción internacional no es cierta. Los países tienen sistemas de protección de los cuales la adopción internacional es el último de los recursos, y eso hace que, difícilmente van a poder las ECAIS mantener sus recursos humanos, cuando no haya expedientes suficientes para tramitar.

Yo creo que es un proceso, a lo largo del tiempo: por la evaluación de las familias que adoptan, que conocerán ya la experiencia de cómo funcionan las distintas ECAIS; por la evaluación de las propias comunidades autónomas del resultado; por los mecanismos de coordinación interna que nosotros tenemos. Cuando hay una agencia que ha tenido algún problema, en determinado sitio, o en determinada comunidad autónoma, se pone en comunicación de todos. Por la información de los países y por el hecho de que en las propias ECAIS habrá más de una o de dos que se fusionen o que se unan o que trabajen conjuntamente.

P: En estos dos años ¿tenéis algún resultado?

R: Hay que tener en cuenta, que salvo las primeras que estaban acreditadas en Valencia, las demás no tienen ni siquiera los dos años, la mayoría son de finales del 96 y algunas se han constituido recientemente.

P: ¿Teneis información de la opinión de los padres adoptantes?

R: Eso es un tema de las comunidades autónomas. Lo que nos llega a nosotros, sólo son los casos conflictivos. También el estado general de los niños.

P: ¿No habéis realizado ningún estudio donde se recoja algún tipo de opinión?

R: Científicamente relevante, no. La información, que nos dan las comunidades autónomas, viene muy condicionada. Yo creo que es relativamente pronto para conocerlo. Lo que si es verdad, que las comunidades autónomas, en la medida que son competentes del propio seguimiento para ver la integración de esos niños, nos darán información más feaciente de lo que está sucediendo. En el contacto que tenemos con las comunidades autónomas y con las ECAIS, verdaderamente no ha habido graves disfuncionalidades. El problema que hemos recibido es que las familias se quejan, en el paso previo a la adopción, por el tiempo que se tarda, y por el coste. Esa es la queja más generalizada.

El tiempo, yo creo que se aquilata bastante, pero hay que decir sinceramente a las familias, que un proceso de adopción internacional, para que sea serio, requiere un estudio previo de los solicitantes aquí en España, y que la propia legislación del país pueda recabar un periodo de tiempo hasta que haya una asignación de los niños, y en algún caso, permanecer en el país, cuando les llaman para la asignación de los niños. Eso es algo que es así y que es bueno que sea así. Sería totalmente inconveniente y no legal en España, el hecho de que se adoptase de una manera radical. Hay que romper la idea generalizada de lo

que es adopción internacional. No es una forma de cooperar con la infancia desvalida, ya que no podemos entender que esto arregla los problemas de la infancia. Es un sistema más, que está dentro del sistema de protección a la infancia, y por tanto igual que la adopción nacional, en la medida que, por ejemplo, en España tenemos el problema de que hay pocos niños en situación de adoptabilidad, y que en muchos casos, no se les adopta. Los grupos de hermanos no se les quiere adoptar, y a los niños con discapacidades o deficiencias graves tampoco. Entonces, no es no haya niños en España, si no que los niños que hay, no son los niños que las familias desean.

P: En los casos que se adopta un niño de manera ilegal ¿cómo se soluciona?

R: Inmediatamente damos parte a la fiscalía. Avisamos a las comunidades autónomas afectadas y tomamos medidas. Eso lo hemos hecho en casos en que los niños estaban adoptados de forma irregular, como nos ha pasado con niños rumanos. Se ha abierto una investigación, y como esos niños no han sido adoptados desde el punto de vista de nuestra legislación, lo que se ha hecho es que están en acogimiento.

P: ¿Tenéis información de cómo ha funcionado el trabajo del Colegio de Psicólogos de Madrid como dador de los informes de evaluación para que la Comunidad emita la idoneidad?

R: Quien puede opinar es la Comunidad Autónoma de Madrid. Es difícil para nosotros hacer una valoración de algo que es competencia de otra Institución.

P: Puesto que la adopción no es la respuesta para muchas de las cosas en las

que los menores necesitan ser protegidos. ¿Podría relanzarse la figura del acogimiento de forma diferente a una situación de preadopción?

R: Aunque se han producido cambios, y de hecho se está dando un incremento de los acogimientos permanentes, verdaderamente es difícil romper una cultura, tanto de las instituciones como por parte de las familias. Hay una capacidad afectiva terrible, pero no hay que confundir cuales son las figuras. De todas formas los datos últimos nos indican que ha habido un incremento en acogimientos.

En el anteproyecto que estamos preparando: Conciliación de la vida familiar y vida laboral, se va a favorecer la convivencia permanente, dándole el mismo tipo de prestaciones que pudiera tener el acogimiento adoptivo o la propia adopción. Es una figura que nos interesa fomentar y apoyar. El problema del acogimiento permanente es la propia oferta de las familias.

P: El acogimiento simple, cuando se da una situación de emergencia puntual, ¿no cree que se ha promovido poco?

R: Creo que eso depende de las administraciones autonómicas. En estos casos, y dependiendo del tipo de plan se trabaja con la familia biológica, con la familia extensa, en realidad se trata de aplicar el recurso de la familia. Lo que se ha hecho es una utilización de múltiples recursos, evitando la institucionalización y romper el vínculo de los menores con su entorno. El acogimiento simple es uno de los recursos que más se ha puesto en el camino. Este acogimiento también ha tenido un incremento.

P: Propiciar el acogimiento simple en los casos de separación conflictiva, y en

donde los niños sufren mucho por las conductas exageradas de sus padres. ¿No cree que alguien cercano al menor podría encargarse y establecer un sistema de comunicación con ambos padres de forma extrajudicial?

R: Para el acogimiento se tiene que declarar al niño en una situación de desamparo, cuando además eso está en un proceso judicial y el juez es el que tiene que valorar esas circunstancias extrajudicialmente es muy difícil que en un proceso de ruptura familiar la entidad pública, sin que nadie la llame, intervenga, declare un desamparo y retire a ese niño, cuando además hay un proceso contencioso. Podría tener efectos más perversos de los que pretende evitar. Quizás lo que haya que hacer es introducir otro tipo de mecanismos como acelerar procesos, cambiar el procedimiento judicial.

P: La creación de servicios de mediación extrajudiciales, podría ofrecer a las partes enfrentadas la posibilidad de acuerdos consensuados.

R: Eso sí es cierto. Pero el tema del acogimiento es una decisión de la Administración Pública o una decisión Judicial. No hay otra posibilidad. Otra cosa es que haya servicios de mediación o servicios de apoyo o servicios de búsqueda de soluciones extrajudiciales, pero eso es otra cosa distinta. El acogimiento como figura solamente es factible cuando hay una situación que se declara como tal y es una decisión administrativa o judicial.

P: Si no existen mecanismos diferentes a lo judicial donde el ciudadano pueda acudir. ¿Cómo puede iniciarse otra forma de resolver los conflictos?

R: Evidentemente, el que haya servicios de ese tipo es lo que permitirá que

puedan darse ese tipo de soluciones que son más pacíficas en el sentido de coste familiar y no sólo desde el punto de vista de la ruptura de la pareja, sino desde el punto de vista de los niños.

P: En la actualidad parece que hay un cierto consenso sobre el tema de permisos parentales, ¿Qué tratamiento están llevando en este tema?

R: La estrategia de conciliación es prioritaria dentro de la mejora de la calidad familiar. Esa estrategia tiene múltiples actuaciones que se engloban dentro del plan de familia, pero lo que es el anteproyecto de ley de conciliación se va a anticipar precisamente para tratar de conseguir que se apruebe en esta legislación. No vamos a esperar a Junio, si no que va a ser ya, y entre estas cuestiones, hay una regulación en el tema de los permisos parentales y de las excedencias, que van en la línea de ampliación, de flexibilización, van en la línea de individualización de los permisos, como dice la Directiva Europea, y van en la línea de hacer igualitario el tratamiento a los casos de hijos biológicos, hijos en adopción y acogimiento permanente. En esos tres supuestos el tratamiento va a ser similar, porque ahora había diferenciación en razón de la figura jurídica. El acogimiento permanente no se contemplaba porque no lo estaba previamente, y además en función de la edad tampoco van a existir diferencias.

Y otros temas como por ejemplo la prohibición del despido de la mujer embarazada, que aunque estaba ya de hecho legalmente contemplado, ahora ya la cuestión es tajante. En definitiva todo lo que se refiere a conciliación lo que trata es de preservar, por una parte, temas de igualdad de la mujer, pero igualdad en el sentido de evitar que la

carga mayor, que tradicionalmente recae sobre las mujeres, les dificulte su compatibilidad con el mercado laboral. Va, también, en la línea de favorecer la calidad de vida infantil, sobre todo de los menores más pequeños, y luego va en la línea de generar una cultura igualitaria entre sexos. Es decir, que la conciliación es para hombres y mujeres, que la vida familiar debe ser una preocupación compartida.

P: Con esa misma línea ¿no debería incorporarse también el tema de la custodia compartida ya que la exclusiva afianza un papel determinado de ocupación de la mujer con respecto a las tareas del menor?

R: Sí, es verdad. De todas formas, en todo aquello que ya tengáis propuestas, hace falta que nos las remitáis porque tenemos propuestas en ese sentido y en el contrario también. Nos gustaría que cualquier propuesta que recibamos sea cualificada, en el sentido de conocer el número de casos que hay detrás porque uno de los elementos fundamentales es clarificar y valorar lo que esto implica.

P: Con respecto al tema de la nueva legislación que está en el Congreso sobre menores y jóvenes infractores, ¿qué avances podía señalar?

R: Es una ley muy debatida, ha tenido un largo proceso de estudio, de reflexión. Por parte de todas las Comunidades Autónomas, en general, tiene una valoración muy positiva en cuanto a lo que es el contenido del Proyecto de Ley. Primero porque damos cumplimiento a la valoración de la edad penal a los 18 años, y segundo porque todo el tratamiento de la ley tiene un carácter con un peso importante de medidas de orden educativo, y de orden de integración

social. Hay como 19 vías alternativas posibles y yo diría que se queda muy reducido lo que serían los casos graves, en los cuales habría que producir internamiento. Desde este punto de vista creo que la filosofía de la ley, es una ley que supone un avance muy relevante en relación con la situación actual y en relación con la respuesta que se da al tramo de 16-18 años, que era una de las cuestiones que había que modificar.

Esta ley va a suponer un cambio muy importante y tiene una cuestión, que a todas las administraciones públicas preocupa y, especialmente, a las Entidades Públicas responsables en materia de infancia, que es el tema de lo que va a suponer el coste de su implantación. El coste va a suponer, no sólo una inversión en Centros, si no una adecuación de recursos humanos, tanto a nivel judicial, como a nivel de las Entidades Públicas. Ahí hay una preocupación de todas las Comunidades Autónomas de cuánto puede suponer esto, por lo que se ha propuesto un estudio, ya que es muy distinto el coste de una medida con la filosofía de la ley, de lo que es el coste actual de esta medida en el sistema de Instituciones Penitenciarias. También porque no había otro tipo de alternativas, que ahora sí van a existir en régimen abierto y con programas educativos.

La ley introduce un período de un año, a partir de su aprobación, pero ahora el gran debate en el que estamos con Comunidades Autónomas, con Justicia, con Hacienda y con el Ministerio de Administraciones Públicas es precisamente para abordar el impacto económico que va a suponer la ley. Nosotros entendemos que el impacto fundamental es en cuanto a la adecuación de recursos humanos en los dos ámbitos, no olvidemos el ámbito judicial además

de administraciones públicas, más que de hacer Centros que no es en absoluto la filosofía de la ley.

P: Y en cuanto a la protección a la infancia en situación de dificultad social ¿se ha hecho algún tipo de avance?

R: El avance desde luego, es de las Comunidades Autónomas que son las competentes por razón de la materia. La Ley 1/96 también ha hecho un cambio importante. El mismo tema de la definición de situaciones de riesgo, que es una situación nueva y que precisamente trata un poco de eso que estamos intentando con el tema del plan integral de la familia. Es decir, nuestro sistema de protección ha sido un sistema que se ha ido configurando en respuesta a las problemáticas de determinados grupos o colectivos, y ahí ha alcanzado un elemento muy importante de desarrollo y en el tema de la infancia pues sin duda que ha habido un avance. Pero somos también conscientes de que las líneas en que tenemos que avanzar en estos momentos, en general en todas las políticas de servicios sociales, es por una parte, hacer mecanismos integrales de actuación. En segundo lugar, dar mucho más peso a lo que sería el equivalente en salud la atención primaria, es decir, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos más importantes han hecho servicios especializados en materia de infancia importantes, pero la línea en la que nosotros trabajamos es precisamente para que eso se amplíe a todos los Servicios Sociales, a los Servicios de Base, a los Servicios Comunitarios, a los servicios de Ayuntamientos. Esto se concreta en el hecho de que estemos dando mucho peso a toda la formación que hacemos a funcionarios municipales, integrándolos en la cultura de protección a la infancia. La coordinación de todo es lo que es nuestro objetivo.

En tercer lugar otra idea en la que nosotros apoyamos mucho porque ahí sí tenemos competencia, que es a través de los programas de las convocatorias de subvenciones con las ONGs, en apoyarlas y que trabajen coordinadamente por la misma razón. Se han hecho muchos programas en la línea de conciliación de favorecer mecanismos tanto de apoyo para actividades extraescolares, ocio y tiempo libre, sobre todo en determinados ámbitos que hay dificultad social.

Luego tenemos otro tipo de programas que se han ido desarrollando con carácter nuevo, por ejemplo, un programa en el que los niños que están tutelados por las administraciones públicas, al cumplir los 18 años, las administraciones dejan de tener la obligación y se encuentran con dificultades de integración social y laboral tremendas, entonces desde hace dos años tenemos un programa nuevo, a través de las ONGs (Organizaciones no Gubernamentales), para apoyar que cuando cumplan los 18 años no haya esa ruptura y que pueda haber programas integrales que les busquen, desde pisos donde puedan vivir conjuntamente, programas de acompañamiento, programas de formación o programas de búsqueda de empleo.

Hace dos años introdujimos un programa nuevo, el trabajo infantil porque aunque era una realidad que a nosotros nos parecía que según nuestros datos no era importante, había una cosa clara, y es que había denuncias por parte de los sindicatos. Y ahí hemos introducido programas para verificar junto con Unicef la situación del trabajo infantil en España, y donde se focaliza, y además hacerlo desde el punto de vista que a nosotros nos interesa, que es desde el punto de vista de seguimiento escolar. A nosotros nos interesa que los niños estén en el

colegio, y ejerzan el derecho que tienen a la educación.

Este año hemos incorporado dos programas nuevos, uno de menores inmigrantes, para hacer un tratamiento integral de toda la problemática que se suscita, y que nosotros antes cubríamos con los programas de inmigrantes, pero que este año hemos separado para que haya un programa en el que incluso entidades especializadas en infancia puedan tratar este tema. El otro progra-

ma trata las relaciones de los padres con hijos que tienen problemas de conducta y que no saben cómo resolverlos. En general son hijos adolescentes que plantean una relación difícil con sus padres, incluso se ha detectado, en algunos casos, violencia de los hijos hacia los padres.

P: Queremos agradecer, en nombre del C.O.P. la amabilidad y la dedicación que ha tenido para con el Anuario al concedernos esta entrevista.